



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
Depto. Educación Municipal

Subdepto. Adquisiciones

APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIAS Y
DESIGNA COMISIÓN CLASE MAGISTRAL "EL
IMPACTO DE LA REFORMA EDUCACIONAL
EN LA CARRERA DOCENTE"

QUILLON, Octubre 08 de 2.014.-

VISTOS:

- 1.- Ficha Técnica N° 130
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 3052 de fecha 07/10/2014 que Aprueba el Programa Clase Magistral.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 1054 de fecha 04 de Diciembre de 2013 que Aprueba el Presupuesto Municipal de Educación vigente para el año 2014.
- 4.- Los Términos de Referencias y demás antecedentes elaborados por el llamado Licitación Pública Clase Magistral "**EL IMPACTO DE LA REFORMA EDUCACIONAL EN LA CARRERA DOCENTE**", elaborados para normar el llamado a licitación.
- 5.- Decreto N° 413 de fecha 08.05.2013 que delega funciones al Administrador Municipal.
- 6.- Decreto N° 915 de fecha 25.10.2013 que nombra a don Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal
- 7.- Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 8.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 9.- La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre del 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y
- 10.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

DECRETO N° 3056 /

- 1) **APRUEBASE**, Los Términos de Referencias y demás Antecedentes que dieron origen y forman parte del llamado a Licitación Pública Clase Magistral "**EL IMPACTO DE LA REFORMA EDUCACIONAL EN LA CARRERA DOCENTE**".
- 2) **LLAMESE** a Licitación Pública denominada "**EL IMPACTO DE LA REFORMA EDUCACIONAL EN LA CARRERA DOCENTE**", cuya publicación deberá efectuarse

- 3) a través del **Portal mercado público**, de acuerdo a la Ley N° 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
- 4) **NÓMBRASE**, la Comisión de Selección de Ofertas, la cual estará constituida por: **DIRECTORA COMUNAL DE EDUCACIÓN (S)**, **JEFE FINANZAS DAEM.**, **COORDINADOR SEP.** y el **SECRETARIO MUNICIPAL** en calidad de **Ministro de Fe**; certificará que la Comisión se ha reunido con motivo de seleccionar la oferta más conveniente a los intereses municipales.
- 4) La Comisión indicada en el punto 3 de los Vistos del presente Decreto, deberán constituirse de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas, que rigen el llamado a Licitación Pública.
- 5) Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la Comisión respectiva, el funcionario que subroge el cargo.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

UZG/LKJ/Iss.

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Personal DAEM.
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.



Vladimir Peña Mahuzier
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"